**ANTECEDENTES SOBRE LAS MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTO EN**

**JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**CITADA PARA EL 3 DE ABRIL DE 2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el presente documento contiene una reseña de las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad Matriz SAAM S.A. (“SM SAAM”), a celebrarse el 3 de abril de 2020, a las 9:30 horas, en el Salón A del Hotel Ritz-Carlton, ubicado en calle El Alcalde n°15, Las Condes, Santiago; todo de conformidad con lo acordado por el Directorio de SM SAAM en sesión de fecha 6 de marzo de 2020.

**1. Aprobación de Memoria y Estados Financieros Consolidados de SM SAAM, correspondientes al ejercicio 2019.**

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 54 y 76 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el texto íntegro de la Memoria y de los Estados Financieros Consolidados auditados, y el respectivo informe de los Auditores Externos de SM SAAM, todos correspondientes al ejercicio 2019, se encuentran publicados en el sitio web www.saam.com y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 4800, torre II, piso 18, Las Condes, Santiago.

**2. Distribución de la utilidad del ejercicio 2019 y aprobación de reparto de dividendo definitivo.**

Las utilidades líquidas del ejercicio 2019 ascendieron a US$57.779.624,88. En sesión de Directorio de 6 de marzo pasado, se acordó proponer el reparto de un dividendo definitivo de US$0,003495216814 por acción, por un monto total de US$34.032.199,05, correspondiente al 58,9% de la utilidad líquida distribuible. El dividendo señalado se compone de una porción de dividendo mínimo obligatorio y una porción de dividendo adicional.

De ser aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas, se propondrá pagar a contar del 29 de abril de 2020 a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha.

Asimismo, se expondrá la política general de dividendos que espera cumplir la Sociedad y que corresponde a la intención del Directorio. Esta política consiste en un reparto objetivo, en dinero en efectivo, del 50% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio, conforme a lo acordado por el Directorio en sesión de fecha 6 de marzo pasado.

**3. Determinación de remuneración de los Directores para el ejercicio 2020.**

El Directorio propondrá mantener para el año 2020 el actual sistema de remuneraciones de Directores, esto es, una renta fija consistente en una dieta por asistencia a sesiones equivalente a 100 Unidades de Fomento por sesión, con un tope mensual de una sesión, salvo la que perciba el Presidente del Directorio, que corresponderá al doble de la que perciba por tal concepto un Director; y una renta variable consistente en una participación de un 2,5% sobre el monto de los dividendos que se repartan con cargo a las utilidades del ejercicio 2020, a ser distribuida en partes iguales entre los Directores considerando el tiempo que cada uno hubiere servido al cargo durante dicho ejercicio, correspondiéndole al Presidente el doble que a cada uno de los demás Directores le correspondiere.

**4. Fijación de remuneración de los miembros del Comité de Directores y aprobación de su presupuesto de gastos, para el ejercicio 2020.**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que la remuneración de los miembros del Comité de Directores se componga de una renta fija consistente en una dieta por asistencia a sesiones equivalente a 33,34 Unidades de Fomento por sesión, con un tope mensual de una sesión, más una renta variable equivalente a un tercio adicional calculado sobre la participación que le corresponda como director, todo conforme lo dispone el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Asimismo, se propondrá un presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores, equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de sus miembros, pudiendo requerir la contratación de la asesoría de profesionales para el desarrollo de sus labores, conforme al referido presupuesto.

**5. Nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio 2020.**

El Directorio de SM SAAM, en concordancia con la recomendación del Comité de Directores, acordó sugerir a la Junta de Accionistas mantener a la firma PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA (PwC), como la empresa de auditoría externa que examinará los estados financieros durante el ejercicio 2020 y, en subsidio, nombrar a la firma EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA (EY).

Las razones que motivaron al Directorio para proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas el nombramiento de PwC y de EY son las siguientes: (i) ambas firmas destinarán tiempo y recursos adecuados al proceso de revisión, (ii) cuentan con equipos de amplia trayectoria y experiencia en auditoría y en la industria marítima – portuaria, y (iii) tienen la cobertura y capacidad logística para atender las necesidades de control interno de una sociedad del tamaño y dispersión geográfica de SM SAAM.

Por su parte, los aspectos considerados más relevantes por el Directorio para priorizar el nombramiento de PwC, son: (i) la buena evaluación de la Administración a los servicios prestados en el ejercicio 2019, dado el alto grado de involucramiento del socio principal y socios locales, la profundidad en recomendaciones de control interno y el grado de cumplimiento de servicios y análisis de cuentas comprometidos; (ii) la continuidad del proceso de auditoría en la Compañía, y (iii) la competitividad de su propuesta económica.

**6. Nombramiento de Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2020.**

El Directorio propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener como clasificadoras de riesgo de SM SAAM a las entidades “Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada” y “Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada”, en atención a su trayectoria, independencia, experiencia, prestigio en el sector y buen desempeño del cargo, así como su debida acreditación ante los organismos fiscalizadores. Lo anterior en concordancia con la propuesta que al efecto recomendó el Comité de Directores.

**7. Designación de periódico para publicaciones que deba hacer la Sociedad.**

En cuanto a la determinación del periódico en que se publicarán los avisos de convocatoria a juntas de accionistas ordinarias y extraordinarias, reparto de dividendos y otras materias de interés para los accionistas, una vez evaluada la circulación de los distintos periódicos del domicilio social, el público a que van dirigidos y los costos de publicación, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener al “Diario Financiero”.